

ACTIVIDAD DEPORTIVA TERRITORIAL

AÑO 2019

NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES DE PRECISIÓN



Esta Normativa será de aplicación durante las Competiciones Territoriales de la FATO para el año 2.019 y sustituye y anula a cuantas otras hubieran sido publicadas con anterioridad.

INDICE DE MATERIAS

- 1.- **ORGANIZACIÓN DE LOS DISTINTOS CAMPEONATOS PROVINCIALES (organizados por las Delegaciones)**
- 2.- **CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA**
 - 2.1.- Reglamentación.
 - 2.2.- Condiciones de Participación
 - 2.2.1.- Individual
 - 2.2.2.- Entidades Deportivas.
 - 2.2.3.- Material Deportivo.
 - 2.2.4.- Deportistas de otras Comunidades Autónomas.
 - 2.2.5.- Deportistas Extranjeros con residencia legal
 - 2.2.6.- Deportistas de otros países
- 3.- **INSCRIPCIONES**
 - 3.1.- Inscripciones. Anulación inscripciones.
 - 3.2.- Confirmación de inscripciones.
 - 3.3.- Cuotas de inscripción. Devolución inscripciones.
- 4.- **SORTEOS y PROGRAMAS DEFINITIVOS**
- 5.- **CONTROL DE ARMAS Y EQUIPOS**
- 6.- **CLASIFICACIONES.**
 - 6.1.- Categorías.
- 7.- **TROFEOS, ENTREGA DE PREMIOS, UNIFORMIDAD, RÉCORDS**
 - 7.1.- Trofeos.
 - 7.2.- Entrega de Premios
 - 7.3.- Uniformidad.
- 8.- **RECLAMACIONES Y APELACIONES.**
- 9.- **TIEMPOS DE COMPETICIÓN.**
- 10.- **CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA FORMAR LOS EQUIPOS DE LA F.A.T.O. EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y LOS EQUIPOS DE DELEGACIÓN EN CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA.**
 - 10.1.- Reparto de Ayudas
- 11.- **OBTENCIÓN DE RECORDS**

1.-ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS PROVINCIALES.

Las Delegaciones Provinciales de esta Federación, procurarán en la medida de sus posibilidades, organizar solas, o con la ayuda de los clubes de su provincia, los Campeonatos Provinciales, en donde se establezcan los Campeones Provinciales de cada modalidad deportiva, siendo entregado a estos, diploma que así lo acredite. Estos se celebrarán obligatoriamente con antelación al Campeonato de Andalucía de la modalidad.

Estas competiciones serán abiertas y **tendrán consideración de fases preliminares al Campeonato de Andalucía y por tanto autonómicas y valederas para la renovación o ascenso a Segunda Categoría.** Deberán ser arbitradas al menos por un Árbitro Territorial designado por el Delegado Provincial del Comité Técnico de Árbitros, salvo causas legales de fuerza mayor. Los clubes o delegaciones que deseen realizar torneos o trofeos con la categoría de autonómicos deberán solicitar dicha consideración de Competición Autonómica a esta Federación, que evaluará dicha solicitud en base a diversos aspectos como tradición, implantación socio-deportiva, cooperación de organismos oficiales, etc., una vez autorizados deberán realizarse de acuerdo con todo lo indicado en la Normativa de Organización de Competiciones Autonómicas (Anexo IV).

Las actas de las Fases Clasificadoras, Campeonato de Andalucía y resto de competiciones oficiales, deberán ser remitidas a la sede de la FATO en el plazo máximo de una semana desde la realización de dicha competición.

2.- ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA.

2.1.-Reglamentación.

Todos los Campeonatos de Andalucía se registrarán por los Reglamentos Técnicos de la I.S.S.F., de la RFEDETO y de la FATO para las distintas especialidades y pruebas deportivas, según corresponda.

La Organización se reserva la facultad de introducir las modificaciones o adaptaciones que considere necesarias para la mejor realización de estos Campeonatos.

Cualquier incidencia imprevista será resuelta en cada ocasión por el Jurado de Competición.

Los resultados de las Competiciones Oficiales se publicarán en la página Web de la FATO. Si algún tirador no desea que sus datos aparezcan en la página Web, tiene el derecho, con arreglo al artículo 5 de la Ley Orgánica 5/1999, de protección de datos de carácter personal, a ejercer su derecho de no aparecer en la misma, comunicándolo a la Federación Andaluza de Tiro Olímpico por la vía que estime oportuna.

Con el fin de darle la importancia que se merece a un campeonato de carácter territorial, pero dentro del ánimo de fomentar las modalidades más deficitarias, el número mínimo de tiradores que deberán estar inscritos en cada modalidad en un campeonato deberá ser como **mínimo de seis, en caso contrario se podrá suspender el mismo.**

2.2.- Condiciones de Participación

2.2.1.- Individual

Podrán participar todos aquellos tiradores y tiradoras que estén en posesión de la Licencia Territorial del año en curso, expedida por la Delegación Territorial de la provincia de residencia del deportista.

2.2.2.- Entidades Deportivas.

Equipos de Clubes

Para que los Clubes puedan participar como tal entidad deportiva en estos Campeonatos Autonómicos, tienen que estar inscritos en el Registro de Clubes de la F.A.T.O., estar al corriente de pago del Canon Federativo Anual y contar con un Técnico Deportivo o Entrenador titulado, requisito que deberán acreditar y comunicar por escrito a la FATO indicando el nombre del Entrenador su titulación y el año de obtención de la misma.

Los deportistas que les representen, necesariamente deben poseer la condición de asociados del Club, no pudiendo representar a más de un club dentro de la misma temporada en la Territorial.

Equipos de Delegaciones:

Los deportistas que las representen, necesariamente deben poseer la Licencia Federativa de la misma provincia.

2.2.3.- Material Deportivo.

Los competidores participarán con atuendo claramente deportivo, siendo deseable que en el mismo figure el nombre de su provincia o su club.

2.2.4.- Deportistas de otras Comunidades Autónomas

La participación de deportistas de otras Comunidades en Competiciones Territoriales incluidas en el Programa de la F.A.T.O. se regirá, por los siguientes apartados:

- A) Su participación individual queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores andaluces, marcas mínimas, Licencia Territorial de su Comunidad del año en curso, etc.
- B) En las clasificaciones individuales no podrá proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercer Clasificado, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubiesen obtenido.
- C) Sí podrán formar parte de Equipos de Club, siempre que ostente la condición

de socio del mismo y que el Club tenga Licencia Federativa de nuestra Comunidad.

D) La participación de deportistas extranjeros con residencia en otras Comunidades Autónomas se realizará en las mismas condiciones que los deportistas de nacionalidad española.

2.2.5.- Deportistas extranjeros con residencia legal.

En el caso de deportistas extranjeros **que se encuentren legalmente en España y tengan residencia legal** en Andalucía, su participación se realizará conforme los mismos derechos y obligaciones exigidos a los tiradores andaluces.

2.2.6. Deportistas de Otros Países.

En el caso de deportistas de otros países **que no tengan residencia legal** en España, su participación individual queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores andaluces, marcas mínimas, Licencia Territorial de su País del año en curso, debiendo comunicar con un mes de antelación el tipo de armas y datos para solicitar el correspondiente permiso de paso de frontera en caso de no estar en posesión de la tarjeta europea de armas.

En las clasificaciones individuales no podrá proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercer Clasificado, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubiesen obtenido.

Sí podrán formar parte de Equipos de Club, siempre que ostente la condición de socio del mismo y que el Club tenga Licencia Federativa de nuestra Comunidad.

3.- INSCRIPCIONES

3.1.- Inscripción Preliminar.

Las inscripciones de participación **INDIVIDUALES Y POR EQUIPOS DE CLUBES Y DELEGACIÓN**, serán tramitadas a través de las Delegaciones Territoriales utilizando la **nueva aplicación informática (competiciones con inscripción previa) dentro del plazo y hora límite que para cada campeonato se haya fijado.**

No serán admitidas las inscripciones realizadas fuera de los plazos y forma establecidas, o que sean enviadas directamente por los tiradores o clubes a la FATO.

Solamente en casos excepcionales, la FATO podría aceptar inscripciones fuera de plazo, siendo en este caso el límite 24 horas antes del primer día de Competición, y siempre que no obligue a la realización de una nueva serie o tanda y abonando, en todo caso, **el doble del importe de la inscripción.**

Los Clubes podrán inscribir cuantos equipos de tres tiradores por MODALIDAD crean convenientes, pero diferenciándolos de alguna manera entre sí, para poder ser identificados de forma independiente.

UN TIRADOR QUE PERTENEZCA A DOS O MÁS CLUBES TENDRÁ QUE DEJAR CONSTANCIA POR ESCRITO EN SU DELEGACIÓN, ANTES DE LA PRIMERA COMPETICIÓN, LA CUAL LO COMUNICARÁ INMEDIATAMENTE A LA F.A.TO., EL CLUB POR EL QUE QUIERE COMPETIR DURANTE LA TEMPORADA EN VIGOR.

Las Delegaciones podrán inscribir un equipo de tres tiradores por modalidad (siempre y cuando tenga inscritos 3 o más tiradores de la misma modalidad), que tengan licencia expedida en la Delegación y residencia en la misma provincia.

Las Delegaciones que llegado el plazo límite de una competición, estén pendientes de celebrar su Campeonato Provincial, de donde saldrá la composición del Equipo Delegación, podrán dentro del plazo límite, inscribir un EQUIPO PROVISIONAL. Las modificaciones de la composición del equipo DEFINITIVO, será comunicada a la organización de la competición hasta media hora antes del comienzo de la misma.

Las Delegaciones Territoriales, con el fin de poder cumplir en tiempo y forma con los plazos límite fijados para cada competición, podrán establecer una fecha límite anterior a la de la F.A.T.O.

EN EL CASO DE QUE UN TIRADOR INSCRITO A UNA COMPETICIÓN NO PUEDA PARTICIPAR POR CUALQUIER MOTIVO, PARA TENER DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN, DEBERÁ COMUNICARLO A SU DELEGACIÓN HASTA 48 HORAS ANTES DEL INICIO DE LA MISMA. LA DELEGACIÓN DEBERÁ DARLO DE BAJA ANULANDO SU FACTURA EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN Y COMUNICARLO A LA F.A.T.O.

3.2.- Confirmación de Inscripciones.

La confirmación de inscripciones de hará dentro del horario marcado para cada Competición.

La no confirmación en tiempo oportuno puede impedir la participación del deportista y no dará derecho, en ningún caso, a la devolución de las cuotas abonadas.

En el momento de la confirmación de la inscripción deberá mostrar la Licencia Territorial, y la guía de pertenencia del arma, recoger el formulario para el control de armas y el dorsal que, obligatoriamente, deberá llevar prendido a la espalda para poder ocupar el puesto de tiro.

La confirmación de la inscripción de los equipos o la modificación de la composición de los mismos podrá realizarse **POR ESCRITO** hasta media hora antes del comienzo de la prueba en el que vayan a participar, y por el Responsable del Equipo.

3.3.- Cuotas de inscripción.

Para las competiciones de la presente temporada se fija las siguientes cuotas de inscripción:

COMPETICIÓN	INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL	CADA MODALIDAD	INSCRIPCIÓN EQUIPO/CLUB
CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA	18€	5 €	20 €
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA JÓVENES PROMESAS - A.C.			

Los tiradores junior sólo pagarán la matrícula individual por modalidad y la inscripción por equipos si los constituyeran.

En el Campeonato de Andalucía de Aire Comprimido para Jóvenes Promesas no se abonarán ni la inscripción individual, ni la matrícula individual por modalidad, ni tampoco la inscripción de equipos.

El importe total de las inscripciones realizadas por cada Delegación Territorial será transferido por parte de la Delegación correspondiente al siguiente número de cuenta, indicando claramente el concepto de la transferencia y remitiendo al fax de la FATO (958.58.56.64) o e-mail, fato@fato.es el documento justificativo del citado ingreso.

UNICAJA: ES67 2103 0916 6300 3000 0607

En el caso de que una vez celebrada una Competición, hubiera una causa grave que justifique debidamente la ausencia de un tirador, la F.A.T.O, podrá devolver las tasas de inscripción, siempre y cuando, se solicite por escrito por la persona afectada y dentro de un plazo que acaba 7 días después de la finalización de la Competición, y se hará a través de la Delegación Territorial del tirador afectado.

4.- SORTEOS Y PROGRAMAS DEFINITIVOS

Cumplido el plazo límite de inscripción, la F.A.T.O. confeccionará y publicará en la página Web, y lo comunicará a todas las Delegaciones, el Programa Definitivo de la competición, así como el SORTEO de tandas y puestos. Lo que además permitirá que el comprobación de los datos de los tiradores.

La inscripción de un deportista en una competición oficial implica la aceptación de la presente normativa.

- El plazo límite de inscripción fijados para todos los Campeonatos de Andalucía del presente año será cuatro días antes de la Competición, salvo excepciones que indique la propia Federación por algún motivo concreto.

PROTECCIÓN DE DATOS.

1º. Tanto los sorteos, como los resultados de las Competiciones Oficiales se publicarán en la página Web de la FATO.

2º. La tramitación de la inscripción en dichas competiciones y actividades oficiales así como la obtención de la licencia deportiva FATO autoriza al tratamiento de datos de carácter personal por parte de la FATO en relación y como fin exclusivamente de la organización y buen fin de las competiciones oficiales y la publicidad de los sorteos y los resultados de las competiciones oficiales.

3º. Si algún tirador no desea que sus datos aparezcan en la página Web, tiene el derecho, con arreglo al artículo 5 de la Ley Orgánica 5/1999, de protección de datos de carácter personal, a ejercer su derecho de no aparecer en la misma, comunicándolo a la Federación Andaluza de Tiro Olímpico por la vía que estime oportuna. En caso de ser menor de edad, la solicitud deberá de ser firmada por parte de su representante legal, tutor o padre/madre.

4º. La FATO se reserva el derecho de proceder de la manera correspondiente en caso de dicha manifestación al objeto de mantener el buen fin y la buena organización de las competiciones oficiales y de adoptar las medidas que estime oportuno para ello.

DERECHOS DE IMAGEN EN LAS COMPETICIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO.

1º. La FATO es titular de las imágenes obtenidas en las competiciones y actividades oficiales que organice la Federación y la inscripción en las mismas autoriza al uso, publicidad en distintos medios -web, noticias, etc.- a la FATO.

Por su participación en la actividad deportiva, el tirador cede los derechos de explotación de su imagen y figura a la FATO, para que pueda usarlos en reproducciones gráficas, cinematográficas, internet y videográficas y que sea utilizado por la entidad para su promoción, siendo esta cesión de forma exclusiva.

2º. La FATO podrá publicar material fotográfico realizado durante el desarrollo de las distintas competiciones en su página web así como en el medio que estime oportuno siempre que se respete el fin de promoción del deporte.

3º. Si algún tirador no desea que su imagen aparezca en la página Web, tiene el derecho, con arreglo al artículo 5 de la Ley Orgánica 5/1999, de protección de datos de carácter personal, a ejercer su derecho de no aparecer en la misma, comunicándolo a la Federación Andaluza de Tiro Olímpico por la vía que estime oportuna, con los correspondientes efectos del no tratamiento de dichas imágenes por parte de la FATO. En caso de ser menor de edad, la solicitud deberá de ser firmada por parte de su representante legal, tutor o padre/madre.

4º. La FATO se reserva el derecho de proceder de la manera correspondiente en caso de dicha manifestación al objeto de mantener el buen fin y la buena organización de las competiciones oficiales y de adoptar las medidas que estime oportuno para ello.

5.- CONTROL DE ARMAS Y EQUIPOS

Antes de cada competición todas las armas y equipos deben ser inspeccionados por la Sección de Control de Equipo, para comprobar si se ajustan a las normas de la I.S.S.F. El tirador es responsable de presentar sus armas y equipo para su control con tiempo suficiente antes de la competición, que, una vez

aprobados, serán marcados y registrados en la Hoja de Control.

Después de que armas y equipo hayan sido aprobados, no podrán ser alterados ni antes ni durante la competición.

La aprobación por parte del Control de Equipo es válida solamente para la competición a la que corresponda la inspección.

Será admitida la Tarjeta de Control Anual de la REFEDETO.

6.- CLASIFICACIONES

Para el conjunto de los Campeonatos de Andalucía, amparados por la presente Normativa, existirán las siguientes clasificaciones:

- a) Individual por categorías y modalidad.
- b) Equipos de Clubes por modalidad.
- c) Equipos de Delegación por modalidad.

Las mujeres podrán participar en aquellas modalidades específicamente reglamentadas para hombres en las que no exista equivalencia en modalidades de mujeres, pero clasificarán en las mismas categorías que los hombres salvo que haya un mínimo de 3 mujeres, en cuyo caso se realizará una clasificación independiente. Dicha participación servirá para certificar actividad deportiva oficial y para ascenso de categoría.

6.1.- Categorías.

<u>Precisión</u>				<u>Alta Precisión</u>	
VM	Vts. Master (72 ó más años)	CDM	Cadete Masc. (15 y 16 años)	U	Única (hombres y mujeres)
VS	Vts. Senior (64 a 71 años)	CDF	Cadete Fem. (15 y 16 años)		
V	Veteranos (55 a 63 años)	IFM	Infantil Masc. (13 y 14 años)		
S / D	Senior / Dama (21 a 54 años)	IFF	Infantil Fem. (13 y 14 años)	<u>Rifle Larga Distancia</u> <u>F-CLASS</u>	
JRM	Junior Masc. (19 y 20 años)	ALM	Alevín Masc. (11 y 12 años)	U	Única (hombres y mujeres)
JRF	Junior Fem. (19 y 20 años)	ALF	Alevín Fem. (11 y 12 años)		
JVM	Juvenil Masc. (17 y 18 años)	BJM	Benjamín Masc. (9 y 10 años)	<u>Tiradores Discapacitados</u>	
JVF	Juvenil Fem. (17 y 18 años)	BJF	Benjamín Fem. (9 y 10 años)	<u>SH1</u>	

LAS DELEGACIONES DEBERÁN TENER EN CUENTA A LOS TIRADORES QUE HAYAN RENUNCIADO A SU CATEGORÍA DE VETERANO PARA TIRAR COMO SENIOR A LA HORA DE DARLOS DE ALTA EN UNA COMPETICIÓN.

7.- TROFEOS, ENTREGA DE PREMIOS, UNIFORMIDAD, RÉCORDS

7.1.- Trofeos.

Para que haya entrega de premios se exigirán las siguientes condiciones mínimas en cada competición.

A) Individual.

→ Medalla a los TRES primeros clasificados de cada modalidad /categoría. Para tener opción a medalla deberán participar un mínimo de CINCO tiradores por categoría.

VETERANOS: En el caso de que en alguna de las categorías de veteranos sólo se inscriban TRES TIRADORES, se podrá hacer una clasificación conjunta con la inmediatamente anterior excepto la categoría Veteranos, que se clasificará con la/s posterior/es.

→ Diploma hasta los SEIS tiradores mejor clasificados de cada modalidad / categoría. Para tener opción a diploma deberán participar un mínimo de TRES tiradores por categoría.

B) Equipos de Clubes y Delegación.

→ Medalla a los componentes de los TRES primeros equipos clasificados de cada modalidad. Para tener opción a medalla deberán participar un mínimo de CINCO equipos por modalidad.

→ Diploma a los TRES primeros equipos clasificados de cada modalidad. Para tener opción a diploma deberán participar un mínimo de TRES equipos por modalidad

En los casos en los que no se alcance el número mínimo de participantes por categoría tanto en la clasificación individual como por equipos, no se realizará entrega de premios ni tampoco se tendrá opción a recibir las correspondientes medallas ó diplomas.

7.2.- Entrega de Premios

Este año, al finalizar cada Campeonato se procederá al acto de entrega de trofeos que, al objeto de darle mayor agilidad dentro de la necesaria seriedad que merece este acto, se realizara con arreglo a las siguientes normas:

1.-Se entregaran las medallas y trofeos correspondientes a los tres primeros clasificados individuales y por equipos (si los hubiese) por modalidad y categoría, con el siguiente orden: junior femeninos, junior masculinos, damas, veteranos y senior.

2.-En la clasificación individual se nombraran a los seis primeros clasificados indicando la marca conseguida, empezando por el sexto, debiendo ocupar su lugar correspondiente en la zona de premiación.

3.-En cada modalidad se hará entrega primero de las medallas a los tres clasificados individuales de cada categoría y a continuación se hará la entrega de los premios correspondientes a los equipos.

4.- Se perderá el derecho de recibir los trofeos (copa, medalla o diploma), que no sean retirados en el momento de la entrega de premios, salvo causa justificada de fuerza mayor.

7.3.- Uniformidad

Con la finalidad de mejorar la imagen de nuestro deporte ante las instituciones, medios de comunicación y ante nosotros mismos, en los entrenamientos, eliminatorias, competiciones y entregas de premios, se prohíbe vestir pantalones vaqueros o pantalones similares en colores no deportivos, ropa de camuflaje, camisetas sin mangas, pantalones demasiado cortos, cortados, con parches o con agujeros; todo tipo de sandalias; así como camisas, pantalones o cualquier otra prenda no deportiva o con mensajes inapropiados.

Se hace hincapié en que los pantalones de vestir, pantalones de calle, pantalones tipo chinos, no se consideran ropa deportiva. Tampoco se considera ropa deportiva las camisas.

Para evitar cualquier discrepancia sobre la definición de ropa deportiva expuesta anteriormente, el CNJA aconseja el uso de chándal, así como polos y/o camisetas.

El Comité Territorial de Jueces-Árbitros se encargará de aplicar estas normas en los entrenamientos, eliminatorias y competiciones, y la Organización velará porque todas las personas que realicen la entrega de trofeos estén decorosa y adecuadamente vestidas.

8.- RECLAMACIONES Y APELACIONES

Todo tirador o delegado de equipo tiene derecho a reclamar y apelar cualquier hecho o decisión que se produzca en una competición y afecte a sus intereses deportivos, haciéndolo de acuerdo con los procedimientos, tiempo y forma que señalan los Reglamentos Técnicos Generales de la I.S.S.F. (artículo 6.16.3.), y REFEDETO

El depósito que debe acompañar será de 50 €, el cual será devuelto si la reclamación es aceptada (a excepción de la modalidad de 9mm que será el importe de 30 €).

En el caso de desacuerdo con la decisión del Jurado de Competición y se recurra al Jurado de Apelación, la fianza será de 100 € (60 € en 9mm) que, junto con la inicial de 50 € serán devueltas si se confirma justificada la apelación.

9.- TIEMPOS DE COMPETICIÓN

Durante la presente temporada y en función del tipo de blancos existentes en la instalación, se aplicarán los tiempos **de competición establecidos en los Reglamentos correspondientes en vigor.**

10.- CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA FORMAR LOS EQUIPOS F.A.T.O EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y LOS EQUIPOS DE DELEGACIÓN EN CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA.

Como consecuencia de la reducción presupuestaria para el desarrollo del Plan de Deporte Federado de la Junta de Andalucía para esta temporada deportiva, **SÓLO**, se formarán EQUIPOS F.A.T.O y se darán **AYUDAS**, para los **CAMPEONATOS DE ESPAÑA**, de las distintas modalidades.

Para la formación de EQUIPOS F.A.T.O., se tendrá en cuenta la participación en el Campeonato de Andalucía (obligatoria para acceder al equipo), así como méritos deportivos en competiciones nacionales y/o internacionales. El campeón de Andalucía de la modalidad tendrá plaza directa en dicho equipo.

Para la formación de EQUIPOS DELEGACIÓN F.A.T.O., se tendrán en cuenta las marcas realizadas en el Campeonato Provincial de la modalidad (obligatoria para poder acceder al equipo) y en competiciones autonómicas, nacionales o internacionales (teniendo prioridad ante una igualdad manifiesta, el Provincial de la modalidad), así como aquel tirador que a criterios de la Delegación tenga méritos justificados para estar en el Equipo. El campeón Provincial tendrá plaza directa en el equipo.

*** En caso de coincidencia de algún Campeonato Provincial o de Andalucía con un Campeonato Nacional o Internacional de la misma disciplina, se tendrá en cuenta la puntuación de éste último a efectos de formación de equipos al ser un Campeonato de ámbito superior.*

Con idea de promocionar nuestro deporte en la categoría Mujeres, tanto en Aire Comprimido Mujeres como en Pistola 25m Mujeres, se permitirá la formación de equipos de DELEGACIÓN de 2 miembros; en caso de existencia de equipos de 2 y 3 miembros, en la clasificación se utilizarán las dos mejores puntuaciones para obtención de resultados y premios.

Una vez formado los equipos, se nombrará al Responsable Técnico, que será el encargado de coordinar a los componentes en la competición y confirmar y/o modificar en caso necesario, en tiempo y forma según la Normativa de la RFEDETO.

Tanto la composición de los equipos como el nombre del Responsable Técnico, se comunicará a las Delegaciones Territoriales, a los propios tiradores seleccionados y se publicará en la página Web, una vez cerrado el plazo límite de inscripción.

En todo caso los tiradores estarán **OBLIGADOS**, a llevar puesto el equipamiento deportivo que haya recibido de la Federación en la ceremonia

de entrega de premios, sin cuyo requisito no recibirán ninguna ayuda.

10.1.- Reparto de Ayudas.

10.1.1.- Campeonatos de España:

Las ayudas se aplicarán para la asistencia a los Campeonatos de España y serán para los tiradores seleccionados en el equipo F.A.T.O para cada Campeonato.

En el caso de darse el caso que algún deportista con méritos acreditados por sus disciplina, modalidad o categoría sea imposible la formación de un equipo para dicho Campeonato de España, se valorará si económicamente es posible, que pueda ser subvencionado.

En el caso que el campeonato se celebre dentro de nuestra Comunidad Autónoma, la cantidad a percibir, se reducirá en función de los gastos justificados.

A los tiradores con derecho a ayuda, y una vez finalizada la competición así como determinadas las ayudas concedidas por parte de la Junta de Andalucía a través del Programa TRD del presente año, se les enviará un recibo en concepto DESPLAZAMIENTO DEPORTISTA SELECCIONADO, que deberá ser firmado por el interesado y remitido a la F.A.T.O, en un plazo de 20 días a la fecha de expedición del mismo. Transcurrido éste tiempo, se entiende que renuncia al cobro de la ayuda, estableciéndose para el año 2019 las siguientes cantidades para justificación del desplazamiento (Dichas cantidades será aplicadas UNICA Y EXCLUSIVAMENTE a los desplazamientos de deportistas seleccionados para Campeonatos de España, quedando para los restantes las cantidades que se vienen aplicando con normalidad)

Dietas en Territorio	Nacional	Madrid
Alojamiento	No se Contempla	No se Contempla
Manutención	26,67 €	26,67 €
1/2 Manutención	15,78 €	15,78 €
Kilometraje	0,19 €	0,19 €

*Cantidades modificables en función de Subvenciones de la Junta de Andalucía

10.1.2.- Campeonatos de Andalucía:

También habrá ayudas de las Delegaciones para la asistencia de un Equipo por modalidad a los Campeonatos de Andalucía. Para poder acceder a la ayuda, los componentes del equipo deberán acreditar las marcas mínimas especificadas en el cuadro de puntuaciones que se detalla a continuación (queda excluido de esta exigencia el Campeón Provincial que irá directamente en el equipo y con ayuda).

En el caso de formar un equipo en que alguno de sus componentes no haya alcanzado la puntuación mínima, la Delegación pagará la inscripción del equipo pero sólo llevarán ayuda el Campeón Provincial y los miembros del equipo con puntuación

mínima de ayuda.

P. STANDARD 25M	510
P. VELOCIDAD 25M	490
P. 25M MUJERES	485
P. AIRE HOMBRES	530
P. AIRE MUJERES	510
P. 9MM	510
P. 50M	480
CARABINA AIRE	575,0
CARABINA TENDIDO	570,0
CARABINA 3 POSICIONES HOMBRES	850
CARABINA 3 POSICIONES MUJERES	830
FUSIL 3X20	500
FUSIL 3X40	850
FUSIL TENDIDO	530

Igual que en el caso de los equipos para competiciones nacionales, podrán ser subvencionados aquellos deportistas con méritos acreditados y que por sus disciplinas, modalidades o categorías sea imposible la formación de un equipo.

En el caso de deportistas Junior, se procederá a la aplicación del cuadro de puntuaciones mínimas para ayudas; así, aquellos que en el Campeonato Provincial realicen los puntos mínimos para subvención, podrán recibir ayuda para el Campeonato de Andalucía.

Para los tiradores subvencionados por su Delegación Territorial, tendrán derecho al kilometraje y a media dieta (no a la inscripción individual), cuando la competición se realice fuera de su provincia, y sólo a la inscripción en el caso de que sea en su provincia (cantidades modificables en caso de modificaciones presupuestarias).

11.- OBTENCIÓN DE RECORDS:

Para la homologación de un Record Andaluz, éste deberá realizarse en una Competición de ámbito Territorial o superior, debiéndose comprobarse éste en dicho momento por los árbitros o Jurado de Clasificación de la Competición, emitiendo éstos notificación a la FATO para su publicación.

Las Gabias (Granada), a 9 de Enero de 2019

F.A.T.O. – SECCIÓN PRECISIÓN